

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



**A G U A D A S, C A L D A S**

**Calle 6 No. 5-23**

**Teléfono 8515230**

[j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Fecha: 10 de septiembre de 2020**

<b>PROCESO:</b>	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
<b>DEMANDANTE:</b>	LEIDY JOHANA LONDOÑO PATIÑO
<b>DEMANDADO:</b>	DIEGO HOLGUÍN
<b>RADICADO:</b>	17013311200120200003600

Informa la secretaría de este despacho que venció el término para que la demandante se pronunciara en relación con el acuerdo planteado por el demandado y así lo hizo.

Como la actora se opuso a algunos convenios planteados por el demandado sobre la regulación de visitas que haría a la hija menor procreada dentro del himeneo, se hace necesario convocar a los litigantes a la audiencia que regulan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, y para tal fin se fija **el día veintidós (22) de septiembre del año en curso, a las 9 a.m.**, a la cual deberán asistir de manera virtual las partes y se les advierte que su inasistencia será sancionable procesal y pecuniariamente conforme a lo plasmado en dicha disposición. También deben hacer presencia virtual los apoderados judiciales de las partes, con la prevención de que su inasistencia será penalizada con multa.

Además, **se practicarán interrogatorios a las partes**, si a ello hubiere lugar y se agotarán las demás fases procesales que regula dicho canon.

Como existe discrepancia con respecto a la regulación de visitas que cada uno de los progenitores procurará tener con la hija menor, el despacho se abstendrá de decretar la prueba testimonial por existir acuerdo en la pretensión demandatoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO AGUADAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f4b78c292ce2f3038daa6f696c8290de04a20e202b1627574df06f  
33b9bad8c**

Documento generado en 10/09/2020 11:06:49 a.m.